

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad, calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Guadalajara.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha veinte y tres del actual me ha sido comunicada la Real orden siguiente.

El Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula dice con esta fecha al Inspector general de la Milicia Nacional del Reino lo que sigue. El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia de Guadalajara á D. José Antonio Rayon, en reemplazo de D. Casimiro Lopez Chavarri. De orden de S. A. comunicada por el espresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid veinte y tres de Junio de 1843.—El Subsecretario.—Alfons Escalante.

Lo que se inserta en este periódico para su notoriedad.—Guadalajara veinte y siete de Junio de 1843. Benigno Quirós y Contreras.

Gaceta Extraordinaria de Madrid del Sábado 24 de Junio de 1843.

### ARTICULO DE OFICIO.

Partes recibidos por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: A las siete y media de esta tarde ha llegado S. A. el Regente del Reino á esta villa sin la menor novedad en su importante salud, y mañana temprano continuara su marcha hácia Albacete. En los pueblos del tránsito ha recibido S. A. pruebas inequívocas del respeto y adhesion de los habitantes,

siendo mucho el entusiasmo con que pronunciaban y vitoreaban su nombre. Todos los españoles honrados, los amantes de la Constitucion y de la felicidad del pais desean ardientemente que la presencia de S. A. ponga fin á la anarquía de que han sido últimamente víctimas algunos pueblos seducidos ó alucinados por las intrigas de los enemigos irreconciliables de la libertad, y asi lo manifiestan cuantos hasta ahora han tenido oportunidad de acercarse á su persona.

Moyido de estas consideraciones y anhelando S. A. el bien de la nacion, se ha decidido á acelerar su viaje para que restableciendo la paz en todos los ángulos de la monarquía y castigados severamente los perturbadores del reposo público, le sea permitido regresar cuanto antes á esa corte, cuya benemérita Milicia nacional y liberal vecindario se han hecho acreedores á su gratitud y particular aprecio. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento, el de los demas Sres. Ministros y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en Quintanar de la Orden 22 de Junio de 1843.—Nogueras —Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ministerio de la Guerra.—Excmo Sr.: Por viajeros que han llegado á este punto procedentes de Valencia y de Albacete, que han sido examinados por autoridades locales y otras personas de confianza, se sabe que en la primera de dichas capitales continúa dominando la faccion anárquica que se apoderó del mando, luchando sin embargo con las exageradas pretensiones de los



aduldes de la llamada coalicion, quienes aspiran á ser los dominantes como si ya hubiesen conseguido sus criminales deseos. Las tropas cada dia mas desengañadas de la falsa posicion en que pérfidamente fueron por los revolucionarios colocadas, no ocultan ni disimulan su descontento, y sucesivamente se van saliendo de Valencia para presentarse en otros puntos no insurreccionados. Se asegura que lo ha verificado ya parte de la caballería, ademas del batallon de la Albuera de que hice mencion en mi escrito de ayer.

Respecto á Albacete han manifestado personas que han llegado hoy mismo de aquella capital, que muchos de los alistados regresan á sus hogares deponiendo las armas, y que se acababa de nombrar una comision para que se presentase en la Roda al gefe político de la provincia solicitando su intercesion, á fin de obtener de S. A. el perdon de sus errores. Otros indican que abandonada la poblacion de sus autoridades legítimas y habiendo desaparecido las revolucionarias, se hace muy difícil el entenderse entre sí los insurreccionados, temiendose por consiguiente que la obstinacion de unos pocos comprometa el éxito de dicha comision, dando lugar á medidas severas por parte de S. A., de cuya próxima llegada estan enterados.

Todo lo que comunico á V. E. de orden de S. A. el Regente del Reino para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Quintanar de la Orden 22 de Junio de 1843. Noguerras. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ministerio de la Guerra. — En este momento acabo de recibir por postillon una comunicacion del capitan general del cuarto distrito fecha de ayer en la Roda, dando parte de habersele presentado una comision de Albacete compuesta de dos individuos de la diputacion provincial, dos del ayuntamiento, dos de la Milicia nacional y uno del pueblo, sin mas garantías que sus palabras ni mas escolta que sus personas, prometiendo la sumision de toda la provincia sin condicion alguna, habiendo bastado para esta resolucion el simple aviso que dicho capitan general les dió de la próxima llegada de S. A.

De su superior orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Quintanar de la Orden á 22 de Junio de 1843, á las once menos cuarto de la noche. — Noguerras. — Sr. Presidente del Consejo de ministros.

Segun las noticias recibidas por el correo de hoy siguen obedientes al Gobierno y á las leyes las provincias de Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Leon, Orense, O-

viedo, Palencia, Pontevedra, Segovia, Salamanca, Valladolid, Zamora y Guipuzcoa.

El segundo cabo del distrito de Aragon, con fecha en Zaragoza el 22 del presente mes, dice al Sr. Ministro de la Guerra lo siguiente.

El brigadier de Enna, que debe operar sobre Teruel conforme á las instrucciones del Excmo. Sr. capitan general, ha emprendido hoy su movimiento en aquella direccion, debiendo reunirsele sobre la marcha las fuerzas que han de componer su division, y consisten en cinco batallones, incluso los dos procedentes de Valencia, tres escuadrones y una batería montada.

#### PRESIDENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

##### *Circular.*

Cuando por todas partes los enemigos del sosiego público se arrojan á cometer los delitos mas graves cuando maquinan, y en unos puntos llevan y en otros intentan llevar á efecto sus planes de desórden y de trastorno, deber es del tribunal supremo de Justicia dirigir su voz á todas las audiencias del reino para excitar su actividad y energía en la repression y castigo de los criminales desde sus primeros conatos

Los delitos que hoy trabajan á algunas capitales de provincia suponen otros para su preparacion: sin estos no se habrian consumado ni consumarian aquellos. La accion de la jurisdiccion ordinaria, si bien ineficaz para reprimir las sublevaciones y rebeliones ya consumadas, es bastante poderosa para hacerlo de los actos preparatorios de estos crímenes. Sin la concurrencia de muchas personas no pueden cometerse. Por esto á las rebeliones preceden ordinariamente las conspiraciones; y si hay celo, actividad é inteligencia en los encargados de reprimirlas, difícil es que se verifique alguna sin notarse, sin advertirse antes su existencia.

Toca indudablemente en primer lugar á las autoridades políticas la vigilancia sobre los actos preparatorios de tales delitos; pero esto no dispensa á los tribunales ni á los jueces de poner por su parte la misma vigilancia; y desde el momento que se advierte algun conato, algun hecho que dé idea de que se trata de alguno de aquellos delitos, corresponde á los encargados de administrar justicia proceder sin dilacion al descubrimiento y al subsiguiente castigo de los que resulten culpados.

No deben para esto esperar los jueces á que la autoridad política, ó los promotores fiscales ó un denunciador particular les den á conocer los conatos ó los hechos criminales; cuando llegan á su noticia, de cualquier modo que sea tienen obligacion de proceder inmediatamente de oficio á su averiguacion y á la de sus autores. Y no deben tampoco contentarse con esto los buenos jueces; á ellos corresponde la política judicial; y aunque no esté regularizada por las leyes, subsiste el encargo que les hacen estas de contener los delitos desde sus primeros pasos; y esto no pudieran hacerlo sin estar vigilantes, sin procurarse noticias de las maquinaciones de los que se proponen trastornar el órden. Al juez celoso y activo no le faltan medios para esto: solo el negligente, el apático, el mal juez no se procura estos medios, y aun espera para proceder los avisos de la autoridad gubernativa, la acusacion del promotor, ó las noticias de un denunciador, creyendo



neciamente que solo en estos casos está en descubier-  
to si no procede. Asi es que muchos delitos, que po-  
drian ser contenidos en sus primeros conatos. lle-  
gan á consumarse, y lo que es mas, despues de con-  
sumados en medio del dia á presencia de infinitas  
personas queden envueltos en las tinieblas, que en  
vez de luz y claridad sobre los hechos, produce un  
cúmulo de actuaciones extendidas con uegligencia,  
con repugnancia, acaso con designios de evitar ani-  
madversion y compromisos. Asi no se ejerce el seve-  
ro cargo de administrar la justicia; asi el juez  
que, castigando condignamente los delitos, contem-  
plaria á los que quisieren repetirlos, da aliento con la  
impunidad que el mismo prepara y consagra para  
que unos delitos sucedan á otros, y de esta suerte se  
conmueva en sus cimientos la sociedad. No pude es-  
ta sostenerse cuando la justicia, en vez de contener,  
álivia á los criminales

Desgraciadamente ha observado el tribunal su-  
premo de Justicia, desde la altura en que está colo-  
cado, esa apatia, esa negligencia con que muchos  
jueces se conducen; y si en tiempos normales no po-  
dria dispensarse, ni se dispensaria, del deber que le  
está impuesto de promover en todo el reino la pron-  
ta y cumplida administracion de justicia, hoy, que  
las conspiraciones, que los motines y rebeliones tie-  
nen el nefando objeto de destruir la ley fundamen-  
tal y todas sus emanaciones, y sumirnos en la mas  
horrorosa anarquía y despues en el absolutísimo, fal-  
taria á sus deberes y tambien á sus juramentos si no  
advirtiese á las audiencias la obligacion en que es-  
tan de excitar á los jueces y promotores fiscales de  
su territorio al exacto y esmerado desempeño de sus  
funciones; en la inteligencia de que el tribunal su-  
premo redobla su vigilancia sobre unos y otros, y  
asi como recomendará á los que se comprometen digna-  
mente, sabrá tambien proceder dentro del círculo de  
sus facultades con toda la severidad de las leyes, sin  
condescendencia ni contemplacion contra los que de  
cualquier modo falten á sus mas esenciales obliga-  
ciones. El poder judicial puede contribuir eficaz-  
mente al sostenimiento de la Constitucion, del Tro-  
no, de la Regencia y del orden público; los encar-  
gados de ejercer este poder han jurado guardar y ha-  
cer guardar estos caros objetos: el tribunal supremo  
cumplirá sus juramentos. ¡Ay del que falte á ellos!

De orden del mismo supremo tribunal lo digo á  
V. S. para inteligencia del que preside, y á fin de  
que enterado este disponga cuanto considere conve-  
niente para que los jueces de primera instancia y los  
promotores fiscales de su territorio, no solo procedan  
con exactitud en el cumplimiento de sus deberes,  
sino que atiendan la situacion actual, redoblen su  
celo para reprimir á los que intenten perturbar el ór-  
den, ó maquinen ó conspiren con tan depravado fin;  
redoblando tambien ese superior tribunal su vigilan-  
cia y energía, en inteligencia de que el supremo de  
Justicia vela sobre la conducta de todos los encarga-  
dos de administrarla, y será inexorable con cuantos  
faltan á sus deberes, sin escuchar pretextos ni excusas.

Ha dispuesto tambien el mismo supremo tribunal  
que V. S. dé cuenta de las causas que por conspira-  
cion, alboroto ó motin se esten instruyendo é instru-  
yan en ese territorio, asi como aviso del recibo de es-  
ta orden

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de  
Junio de 1843 = José Calatraveño = Sr. regente de la  
audiencia territorial de .....

*Partes recibidos en la Secretaria de Estado y  
del Despacho de la Guerra.*

De los partes recibidos en este ministerio de los ca-  
pitanes generales de los distritos de Navarra, Búrgos y

provincias Vascongadas, resulta que en las provincias  
que los componen se disfruta de completa tranquilidad,  
y que las tropas observan la mas perfecta disciplina.  
Lo mismo sucede en las comandancias generales de  
Ceuta y Campo de Gibraltar

El comandante general de la provincia de Orense  
participa en 21 del actual que aunque la tranquilidad  
de aquella capital se vió por un momento amenazada,  
no llegó á alterarse el orden, en fuerza del celo y ener-  
gía que desplegaron las autoridades apoyadas por las  
tropas que se hallan animadas de los mejores senti-  
mientos de fidelidad y subordinacion.

El segundo cabo del sexto distrito (Aragon) da par-  
te en 21 de este mes de haberse incorporado á las tro-  
pas que operan en las inmediaciones de Teruel á las ór-  
denes del brigadier D. Manuel de Euna un batallon  
del regimiento infantería de Navarra, que se hallaba en  
la plaza de Valencia, y 17 caballos del regimiento de  
cavallería de Leon que está en la misma plaza, como  
asimismo un ayudante del general Zabala.

Comandancia general de la provincia de Cádiz =  
Excmo Sr: El dia de ayer lo fue de júbilo en esta pla-  
za para todos los buenos españoles amantes de su patria,  
y que tienen un verdadero interés por que en ella se  
cimenten las instituciones y se destierre la anarquía.  
Con efecto, el Excmo. ayuntamiento de esta ciudad hi-  
zo una excitacion á los gefes de la Milicia nacional y á  
las autoridades para que en las casas capitulares se ce-  
lebrase una junta ó conferencia para tratar de lo que  
mas convenia á este pueblo en las actuales circunstan-  
cias, y para formar una representacion bajo el con-  
cepto de ratificar sus votos de observar la Constitucion  
de 1837, sostener el Trono constitucional de la Reina  
Doña Isabel II y la Regencia de S. A. el Sr Duque  
de la Victoria.

No me pareció asistir á dicha reunion para que fui  
invitado, ni tampoco los Sres gefes de la fuerza vete-  
rana, porque sabe V. E. que á los militares nos lo  
prohiben nuestras leyes, y aun hay órdenes bajo el mis-  
mo concepto; pero esto no obstó para decir al cuerpo  
capitular esta razon, añadiéndole que podria contar con  
mi firma y la de aquellos gefes en el sentido de que la  
exposicion estuviere redactada en los términos indicados.  
Todo se cumplió exactamente: mucho pueblo fué es-  
pectador de la reunion y aquellas autoridades, que  
coincidió perfectamente con la voluntad de estas, y se-  
guidamente se convocó á la Milicia nacional de todas  
armas, que formó en la tarde de ayer en gran parada  
en union con la del ejército, donde se le dió lectura á  
la exposicion de que incluyo á V. E. un ejemplar; y al  
revistarla yo ví con gusto los buenos sentimientos de  
que estaban poseidos aquellos ciudadanos, que ratifi-  
cando los mismos principios establecidos en la repre-  
sentacion dieron vivas á la Constitucion de 1837, á la  
Reina Doña Isabel II y al Regente del Reino, habiendo  
concluido el dia con iluminacion en la ciudad, y reina-  
do en todos estos actos el mayor orden y tranquilidad,  
que continúa inalterable sin ocurrir novedad

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para  
su debido conocimiento, y por si gusta elevarlo á noti-  
cia de S. A. Dios guarde á V. E. muchos años Cádiz  
19 de Junio de 1843 = Excmo Sr. = Carlos Espinosa.

(La exposicion se halla inserta en el núm. 76)

A LOS INDIVIDUOS  
del Ejército y Milicia Nacional  
del primer distrito de castilla la nueva.

COMPAÑEROS DE ARMAS.

El Regente del Reino acaba de honrar-  
me con el mando militar de este distrito.



Ya recordareis que le ejerceré otra vez cuando de resultas del Pronunciamiento Nacional en Setiembre de 1840 comenzó para los españoles una nueva época. Los sentimientos que os manifesté entonces, se conservan en mi corazón inalterables, como nacidos de mis principios y mis convicciones. Identificado con la Constitución del país, con el Trono de nuestra Reina, con la Regencia del Duque de la Victoria, colocado por las Cortes del Reino en su elevado puesto no conozco como ciudadano, como hombre público otra senda, otra norma de conducta. Hoy que tantos enemigos de la Causa Nacional amenazan unas instituciones fuera de las que no hay más que abismos para España, hoy debemos estar adheridos á tan interesantes objetos más que nunca, y hallarnos dispuestos á todo género de sacrificios que acrediten la sinceridad de nuestra fé política.

El Regente del Reino acaba de dejar por tercera vez los muros de esta capital para abatir la bandera de rebelión y de anarquía que se acaba de alzar en varios ángulos de España. Los votos de los verdaderos amantes de la Libertad de su país les siguen; en las palabras que ha dirigido á los españoles, en su valor y decisión, en la justicia que le asiste como representante de la Causa Nacional, ven una garantía de que la Patria va á salir victoriosa en esta nueva lucha.

Compañeros de armas: me lisonjeo de que son estos vuestros sentimientos. Milicianos Nacionales de Madrid: no trataré de repetiros las grandes palabras que con tan ardiente entusiasmo escuchasteis de la boca del Regente. Verá al volver entre nosotros que no han sido vanas; que se ha correspondido en un todo á su confianza; que se conservan sin menoscabo el orden público, el decoro de las Leyes, el respeto á nuestra Reina; que al patriotismo toca realzar el brillo de la disciplina militar, virtud de los que llevan las armas por la Patria. Viva la Patria y sus Libertades. Viva la Constitución, la Reina Isabel II y el Duque de la Victoria Regente de España. Madrid 21 de Junio de 1843.—Evaristo San Miguel.

Gefatura política de la provincia de Albacete.—Excelentísimo Sr.: Hoy á las diez y media de su mañana ha entrado S. A. el Regente del Reino en esta villa, donde ha sido recibido por un inmenso gentío que confundía sus vítores y demostraciones de entusiasmo con los de la benemérita Milicia nacional, que formada esperaba á S. A. en las afueras de la población. Igual recibimiento ha tenido S. A. en todos los pueblos por donde ha transitado, siendo yo testigo del entusiasmo que han manifestado los de esta provincia, á cuyo térmi-

no salí á recibir á S. A., igualmente que el Excmo. Sr. capitán general de este distrito, comandante general de esta provincia, comandante de armas y Milicia nacional de caballería de esta villa.

En este momento, que son las ocho de la noche, parto hácia Albacete, para donde también ha salido el Excmo. señor capitán general, y saldrán conmigo los Sres. intendente y comandante general de la provincia.

Creo que S. A. emprenderá su marcha al mismo punto á las seis del día de mañana.

Por disposición de S. A. de este día pasará el juez de primera instancia de este partido judicial á formar la competente causa sobre las ocurrencias desagradables del 12 y siguientes; prometiéndome de la eficacia y celo de este empleado, que muy pronto serán castigados con arreglo á las leyes los promovedores de tales desórdenes.

La precipitación con que, según órdenes superiores, debo emprender mi marcha me imposibilita de dar á V. E. otros detalles de que procuraré imponerle mañana ó cuando las circunstancias me lo permitan; limitándome por ahora á asegurar á V. E. que marchó á Albacete con el firme propósito, con la más enérgica resolución de restablecer el orden en aquella capital y en toda la provincia de una manera estable, y espurgándola de todos los elementos de desorganización y anarquía. Dios guarde á V. E. muchos años. La Roda 24 de Junio de 1843.—Excmo. Señor.—Gregorio Suarez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

El día 21 del actual tuvo lugar en Valencia una alarma á consecuencia de haberse sabido que el comandante D. José Inestal, que salió el 18 con dirección á Segorve con un batallón de infantería y un escuadrón de caballería, se había dirigido á la provincia de Teruel, persiguiendo y apresando á los que permanecían fieles al pronunciamiento. Reunióse apresuradamente la Milicia nacional, se cerraron las puertas de la ciudad, y fue necesario que la titulada junta de salvación adoptase medidas enérgicas para que volviera por de pronto la tranquilidad.

Según dice el *Diario Mercantil de Valencia*, defensor de aquella junta, temíase en la ciudad una conmoción que la entregara á todos los horrores de una sangrienta reacción.

Entre las varias disposiciones dictadas por la junta de salvación ha sido una de las más notables la de apoderarse de todos los caballos de la provincia.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr. El Regente del Reino ha llegado felizmente á esta villa á las diez y media de la mañana, y á su entrada fué recibido por el capitán general del cuarto distrito (Valencia) y por las autoridades de Albacete. El pueblo, siempre patriota y con el entusiasmo que le distingue, manifestó su gozo al ver entre sus muros al invicto Duque de la Victoria, y con los más sinceros vivas y aclamaciones saludó su entrada. Mañana á las cinco continuará S. A. su viaje por Albacete.

De su orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente del Reino en la Roda á 24 de Junio de 1843.—Nogueras.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.